



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

Departamento Administrativo de Planeación

RESOLUCIÓN NÚMERO 2232 de
(13 JUN 2018)

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE DECIDE SOBRE LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DEL
ASENTAMIENTO HUMANO SOBRE EL PREDIO DEMARCADO CON CEDULA
CATASTRAL 2517500000023561000 - MATRICULA INMOBILIARIA 50N-20553556,
UBICADO EN LA VEREDA FONQUETA SECTOR LA GALLERA Y
SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

LA DIRECTORA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL,

En uso de sus facultades legales en especial la conferidas por el Decreto 17 de 2015 y Resolución 3508 de 2015, Decreto Nacional 1077 de 2015 y Acuerdo No. 100 de 2016, Decreto 20 de 2017 y,

CONSIDERANDO:

Que conforme a la constitución política corresponde a los municipios, como entidad fundamental de la división política administrativa del estado, ordenar el desarrollo de su territorio.

Que la ley 388 de 1997, preceptúa que el ordenamiento del territorio municipal comprende un conjunto de acciones político-administrativas y de planificación física concertadas, emprendidas por los municipios, en ejercicio de la función pública que les compete, dentro de los límites fijados por la Constitución y las leyes, en orden de disponer de instrumentos eficientes para orientar el desarrollo del territorio bajo su jurisdicción y regular la utilización, transformación y ocupación del espacio de acuerdo con las estrategias de desarrollo socioeconómico, en armonía con el medio ambiente y las tradiciones históricas y culturales.

Que el Decreto Número 1077 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio", compiló las disposiciones relativas a la Legalización de Asentamiento Humano contenidas en el Decreto 564 de 2006, artículo 122 a 131 los cuales establecen expresamente las disposiciones generales, el proceso y el trámite para la legalización de asentamiento humano.

Que en el Artículo 2.2.6.5.1 del Decreto número 1077 de 2015, establece que: "La legalización es el proceso mediante el cual la administración municipal, distrital o del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina reconoce, si a ello hubiere lugar, la existencia de un asentamiento humano constituido por viviendas de interés social realizado antes del 27 de junio de 2003, aprueba los planos urbanísticos y expide la reglamentación urbanística, sin perjuicio de la responsabilidad penal, civil y administrativa de los comprometidos". Artículo modificado por el Decreto Número 1203 de fecha 12 de Junio de 2017.

Que así mismo, el Artículo 2.2.6.5.2.5 del mencionado decreto establece que: El proceso de legalización, culminará con la expedición de una resolución por parte de la autoridad competente, en la cual se determine si se legaliza o no el asentamiento humano. En este acto se resolverán las objeciones o recomendaciones que hagan los interesados y terceros que se hicieron parte en el proceso administrativo y estará sujeto a los recursos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

(...)

13 JUN 2018

PARÁGRAFO 2. La autoridad competente publicará en el medio oficial establecido para el efecto, la resolución por la cual se resuelve la solicitud de legalización.

Que el Acuerdo No. 100 de 2016; "Por medio del cual se adopta la revisión general y ajustes al Plan de Ordenamiento Territorial – POT – del Municipio de Chía – Cundinamarca, adoptado mediante Acuerdo 17 de 2000" definió en el Artículo 142. REGLAS PARA LA SUBDIVISIÓN EN SUELO RURAL SUBURBANO, entre otras cosas lo siguiente:
(...)

Parágrafo Tercero: Los procesos de legalización de asentamientos humanos ubicados en el suelo rural y urbano del Municipio, podrán iniciarse a petición de parte o de oficio por la Administración Municipal, de conformidad con la normatividad legal vigente.

El Alcalde Municipal expedirá el acto administrativo que ordene cada asentamiento humano; los estudios y documentos técnicos serán responsabilidad del propietario y deberán ser evaluados integralmente por la Dirección de Urbanismo del Departamento Administrativo de Planeación o quien ha sus veces; para los casos en que se considere conveniente, la administración municipal apoyará la elaboración de dichos estudios.

Que el Municipio de Chía expidió el Decreto Número 20 de fecha 12 de abril de 2017 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA EL PROCEDIMIENTO PARA LA LEGALIZACIÓN URBANÍSTICA DE ASENTAMIENTOS HUMANOS EN EL MUNICIPIO DE CHIA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", en su artículo 18 dispone que: "Corresponde a la Dirección de Ordenamiento Territorial expedir la resolución en la cual se determine si se legaliza o no el asentamiento humano de origen subnormal, en las que además se resuelvan las objeciones o recomendaciones que hayan hecho quienes se hicieron parte dentro del proceso administrativo.

Que bajo el radicado número 20179999923135 de fecha 14/09/2017, se solicitó por parte de la Arquitecta GLORIA CONSTANZA MACIADO MORA, revise la posibilidad real de entrar en el proceso de Legalización de Asentamiento Humano según Decreto Número 20 de 2017 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA EL PROCEDIMIENTO PARA LA LEGALIZACIÓN URBANÍSTICAS DE ASENTAMIENTOS HUMANOS EN EL MUNICIPIO DE CHIA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", sobre el predio demarcado con número catastral 00-00-0002-3561-000 localizado en la Vereda Fonquetá Lote 3. Anexa cartilla con documentos y planos

Que en documento anexo los propietarios del predio manifiestan la decisión de comprar el lote fue en el año 2014, que como tienen licencia fueron asesorados en que podían construir sin problemas y fue así como adelantaron la construcción de dos (2) casas mientras iban trabajando en el proyecto de cuatro casas y así apenas cambiara el POT ser radicaba todo y se obtenía la respectiva licencia. (Era posible desarrollarlo porque el POT de Chía iba a cambiar y la zona en que se encontraba el lote iba a ser favorecida por eso era posible realizarlo.

Que en este orden de ideas es importante señalar que el Decreto Número 20 de fecha 12 de abril de 2017 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA EL PROCEDIMIENTO PARA LA LEGALIZACIÓN URBANÍSTICA DE ASENTAMIENTOS HUMANOS EN EL MUNICIPIO DE CHIA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" indica en el artículo 7 lo siguiente:

"ARTÍCULO 7. Aplicación de la fase preliminar. La Dirección de Ordenamiento Territorial del Departamento Administrativo de Planeación o quien haga sus veces, de manera discrecional, tramitará una etapa preliminar al procedimiento de legalización, para efectos de determinar anticipadamente si es viable o no su aplicación conforme al grado de consolidación del Asentamiento Humano de origen informal, o en los eventos del artículo 2.2.6.5.3. Del Decreto Nacional Número 1077 de 2015.

Que consultado la base de los expedientes da la Dirección de Urbanismo se advierte que se otorgó Licencia de Construcción en la Modalidad de Obra Nueva No. 2011000371/11 sobre el predio demarcado con cédula catastral 00-00-0002-3561-000 bajo el ON-2011000163 para VIVIENDA UNIFAMILIAR, según solicitud radicada bajo el consecutivo 201008139999915483 de 2011 de fecha 13/08/2010 ubicado en la Vereda Fonquetá - Sector La Carlina ZONA RURAL DE GRANJAS (ZRG).

RESOLUCIÓN NÚMERO **2232** DE **13 JUN 2018** PAGINA No **3**

Que mediante Resolución 2800 de fecha 05 de septiembre de 2014, se concedió prórroga a la licencia de construcción en la modalidad de obra nueva 2011000371 por 12 meses con fecha de vencimiento el día 15 de mayo de 2015.

Que por lo anteriormente expuesto a juicio de la Dirección de Ordenamiento Territorial no es procedente el proceso de legalización sobre el predio demarcado con cédula catastral 2517500000023561000, por cuanto para su desarrollo debía dar cumplimiento con lo estipulado en la Licencia de Construcción en la Modalidad de Obra Nueva otorgada, por lo tanto no puede señalarse que se trata de un Asentamiento Humano de origen sub - normal.

Que en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

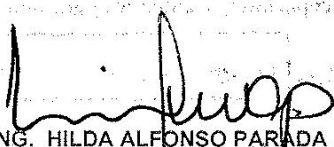
ARTICULO PRIMERO: Negar el proceso de solicitud de Legalización de Asentamiento Humano radicado bajo el consecutivo 20179999923135, sobre el predio demarcado con cédula catastral 00-00-0002-3561-000 presentado por los señores, JAIRO ALBERTO ACUÑA GARCIA, MARIA NANCY ACUÑA GARCIA, NELSON HERNANDO ACUÑA GARCIA, OSCAR HUMBERTO ACUÑA GARCIA, FERLY YOVANI PEÑA SARMIENTO y MARIA ALEXANDRA REYES BUSTOS, por los motivos expuestos en la parte considerativa del presente Acto Administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: Notifíquese personalmente de la presente Resolución a los señores JAIRO ALBERTO ACUÑA GARCIA, MARIA NANCY ACUÑA GARCIA, NELSON HERNANDO ACUÑA GARCIA, OSCAR HUMBERTO ACUÑA GARCIA, FERLY YOVANI PEÑA SARMIENTO y MARIA ALEXANDRA REYES BUSTOS, y a la Arquitecta GLORIA CONSTANZA MACIADO MORA, informándoles que teniendo en cuenta que se resuelve la **NO** Legalización del Asentamiento Humano, en virtud a lo dispuesto en el artículo 2.2.6.5.2.5 del Decreto Número 1077 de 2015, proceden los Recursos de Reposición (ante la Dirección de Ordenamiento Territorial) y en subsidio de Apelación ante el (Consejo de Justicia - Superior Jerárquico Funcional), en los términos y requisitos señalados en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO: De acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.6.5.2.5 del Decreto Número 1077 de 2015 y en concordancia con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se ordena publicar la presente Resolución en la página electrónica de la entidad www.chia-cundinamarca.gov.co.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

13 JUN 2018


ING. HILDA ALFONSO PARADA
Directora Ordenamiento Territorial

Proyectó:
Digitó:

Magda Lucia González Aguilar, Profesional Especializada (E)
Gina Liliana Veloza Naranjo – Profesional Universitario

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIA CUNDINAMARCA
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN
DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

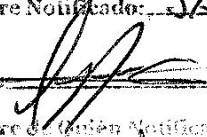
DILIGENCIA NOTIFICACIÓN PERSONAL

En tal virtud, pongo de presente el contenido del acto administrativo,
entregándole copia íntegra, auténtica y gratuita del mismo.

Acto administrativo: Resolución 002233 Junio 13/18

Ciudad: CHIA Hora: 5 pm Fecha: 10/07/2018

Nombre Notificado: JAIRO ACUÑA

Firma: 

Nombre de Quién Notifica: Carolina Patricia Corredor D.

Firma: 

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIA CUNDINAMARCA
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN
DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

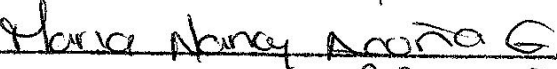
DILIGENCIA NOTIFICACIÓN PERSONAL

En tal virtud, pongo de presente el contenido del acto administrativo,
entregándole copia íntegra, auténtica y gratuita del mismo.

Acto administrativo: Resolución 002232 Junio 13/18

Ciudad: CHIA Hora: 04:52 Fecha: 12/07/2018

Nombre Notificado: Maria Nancy Acuña G.

Firma: 

Nombre de Quién Notifica: Carolina P. Corredor D.

Firma: 

RADICADO 23135

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA CUNDINAMARCA
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN
DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

DILIGENCIA NOTIFICACIÓN PERSONAL

En tal virtud, pongo de presente el contenido del acto administrativo,
entregándole copia íntegra, auténtica y gratuita del mismo.

Acto administrativo:

Resolución 2232 Junio 13/18

Ciudad: CHÍA

Hora:

3:40 pm

Fecha:

01/08/2018

Nombre Notificado:

WALSON H. ACUÑA GARCÍA

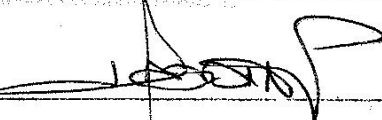
Firma:



Nombre de Quién Notifica

CRISTINA P. GONZÁLEZ J

Firma:



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIA CUNDINAMARCA
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN
DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

DILIGENCIA NOTIFICACIÓN PERSONAL

En tal virtud, pongo de presente el contenido del acto administrativo,
entregándole copia íntegra, auténtica y gratuita del mismo.

Acto administrativo: Resolución 2232 Junio 13/18

Ciudad: CHIA Hora: _____ Fecha: ____/____/20__

Nombre Notificado: Fely Yovan Peña

Firma: _____

Nombre de Quién Notifica: Claudia P. Collantes

Firma: _____

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIA CUNDINAMARCA
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN
DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

DILIGENCIA NOTIFICACIÓN PERSONAL

En tal virtud, pongo de presente el contenido del acto administrativo,
entregándole copia íntegra, auténtica y gratuita del mismo.

Acto administrativo: Resolución 2232 Junio 13/18

Ciudad: CHIA Hora: 3:35 pm Fecha: 30/07/2018

Nombre Notificado: Mano Alexandra Reyes B

Firma: _____

Nombre de Quién Notifica: Claudia P. Collantes

Firma: _____

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIA

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIA CUNDINAMARCA
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN
DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

DILIGENCIA NOTIFICACIÓN PERSONAL

En tal virtud, pongo de presente el contenido del acto administrativo,
entregándole copia íntegra, auténtica y gratuita del mismo.

Acto administrativo: Resolución 2232 Junio 13/18

Ciudad: CHIA Hora: 2232 Fecha: 30/07/2018

Nombre Notificado: Maria Alexandra Reyes B

Firma: [Firma]

Nombre de Quién Notifica: Carlos P. Collado

Firma: [Firma]

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIA CUNDINAMARCA
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN
DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

DILIGENCIA NOTIFICACIÓN PERSONAL

En tal virtud, pongo de presente el contenido del acto administrativo,
entregándole copia íntegra, auténtica y gratuita del mismo.

Acto administrativo: Resolución 2232 Junio 13/18

Ciudad: CHIA Hora: Fecha: 1/20

Nombre Notificado: Oscar Aída García

Firma: [Firma]

Nombre de Quién Notifica: Carlos P. Collado

Firma: [Firma]

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIA